

**POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA DIRECTIVA CONVOCA EL PROCESO PARA
ASIGNACIÓN DE AUXILIOS EDUCATIVOS DEL AÑO 2026**

LA JUNTA DIRECTIVA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Estatuto y la Resolución No. 033 actualizada en agosto 31 de 2022 y sus modificaciones, la Junta Directiva es el órgano encargado de convocar a los asociados para que participen en el proceso de asignación de AUXILIOS EDUCATIVOS que CORBANCA reconoce anualmente como un estímulo al vínculo asociativo y un beneficio de carácter social con prevalencia para aquellos estudiantes que se destacan en su proceso educativo y de formación.

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir convocatoria para que los asociados de Corbanca presenten sus solicitudes y documentación para participar en la distribución de “AUXILIOS EDUCATIVOS 2026”, a partir del **miércoles 04 de febrero hasta el viernes 20 de marzo de 2026 (inclusive).**

SEGUNDO: Los requisitos y documentos exigidos serán publicados por la administración junto con la resolución de convocatoria en la web www.corbanca.com.co y demás canales oficiales de comunicación de CORBANCA, para conocimiento de todos los asociados.

PARÁGRAFO: El formato de postulación y documentos exigidos se deberán enviar al correo electrónico auxilios@corbanca.com.co en un solo archivo PDF.

TERCERO: Podrán participar los asociados a CORBANCA que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones sociales y crediticias con corte a 31 de diciembre de 2025 y para esa misma fecha de corte, tengan un (1) año de antigüedad con el Fondo.

CUARTO: Los auxilios Educativos, tienen como propósito estimular el proceso educativo y de formación, especialmente de aquellos estudiantes que acrediten tener un promedio de (4) o destacado/superior. Sin la acreditación académica no podrá ser otorgado el auxilio educativo al cual se esté aspirando; salvo para auxilios de niños especiales.

QUINTO: AUXILIOS PARA NIETOS: Esta modalidad de auxilio está dirigida a incentivar la permanencia en Corbanca de aquellos asociados que cuentan con 10 años de antigüedad al 31 de diciembre de 2025 (continuos o discontinuos), se encuentren al día en sus pagos a la fecha de corte, por lo que Corbanca a través de la Junta Directiva, ha extendido el beneficio a sus Nietos, quienes deberán cumplir los mismos requisitos reglamentarios para el otorgamiento del auxilio y acreditar el parentesco.

SEXTO: SORTEO: De acuerdo con la disposición de recursos asignados por la Asamblea al Fondo de Educación, los auxilios serán sorteados entre los asociados que enviaron el formulario de solicitud con los documentos de soporte, cumplan con los requisitos y hayan sido presentados dentro del plazo.

PARÁGRAFO: Sólo se reconoce un auxilio educativo por núcleo familiar del asociado solicitante.

SÉPTIMO: MODALIDADES Y VALOR: Los auxilios 2026 se otorgarán en los rangos y valores establecidos en la siguiente tabla, donde la Junta tuvo como parámetro, beneficiar al mayor número de asociados al Fondo.

PARENTESCO	MODALIDAD	VALOR AUXILIO
HIJOS	PREESCOLAR	\$ 250.000
	PRIMARIA	\$ 300.000
	SEGUNDARIA	\$ 300.000
	TECNICO Y TECNOLOGICO	\$ 300.000
	PREGRADO	\$ 400.000
	NIÑOS CON CONDICIONES ESPECIALES	\$ 500.000
ASOCIADOS	TECNICO Y TECNOLOGICO	\$ 300.000
	PREGRADO	\$ 400.000
	POSGRADO	\$ 400.000
NIETOS	PREESCOLAR	\$ 250.000
	PRIMARIA	\$ 300.000
	SEGUNDARIA	\$ 300.000
	NIÑOS CON CONDICIONES ESPECIALES	\$ 500.000

OCTAVO: La verificación para la adjudicación de los auxilios será realizado por el COMITÉ DE EDUCACIÓN en las instalaciones de CORBANCA el **viernes 10 de abril de 2026** con la presencia veedora de un integrante del Comité del Control Social.

NOVENO: La administración publicará en la web www.corbanca.com.co el listado con los asociados beneficiados del auxilio educativo, el **miercoles 15 de abril de 2026**.

DÉCIMO: DESEMBOLSO DEL AUXILIO EDUCATIVO: Los auxilios educativos 2026 serán abonados en la Cuenta que se indica en el formato de solicitud del auxilio, durante los meses de mayo y junio de 2026, a los asociados que les fue otorgado.



PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

FABIOLA ROMERO FUENTES
Presidente



ALBERTO MOLINA DIAZ
Secretario

Nota de Aprobación: La presente Resolución, fue aprobada en reunión de Junta Directiva No. 267 de enero 29 de 2026